GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 303 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 MAYO 2025

VISTOS: *El Memorándum N° 0761-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 03 de abril del 2025, disponiendo la proyección de* ***Resolución Directoral sobre: Aprobación del "Plan nacional Multipeligro de la DISA Apurímac II - 2025"*** *de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; en mérito al Informe N° 035-2025/CPCED-DG/DISA APURIMAC II; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley N°29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, la Ley N° 29664, en el artículo 5° establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Las entidades públicas, en todos los niveles del gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el artículo 37°, establece en el numeral 37.1: El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo, en su numeral 37.2 señala que el diseño del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se consideran los programas presupuestales estratégicos y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco del presupuesto por resultado. Asimismo, el artículo 39° indica que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres y los Planes de contingencia;

Que, el Decreto Supremo N°038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, y como uno de los objetivos prioritarios, OP.5: es asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres; asimismo, tiene como lineamiento L5.1: el de mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural;

Que mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°001-2025-PCM/SGRD, se aprueba la Ejecución de Simulacros y Simulaciones para los años 2025-2027, el cual establece en el artículo 2°, numeral 2.1. Que la participación en la ejecución de los ejercicios de Simulacro y Simulación, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, asimismo indica en el numeral 2.2. Que los Gobiernos Regionales y Locales, así como los ministerios deben informar al INDECI de la programación de los simulacros y simulaciones para la implementación de mecanismos de continuidad operativa, con 30 días de anticipación a la ejecución de dichos ejercicios;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL

N°303 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

02 MAYO 2025

Que, de acuerdo con el Informe N° 035-2025/CPCED-DC/DISA APURIMAC II, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED), eleva el documento de gestión interna denominado: "Plan nacional Multipeligro de la DISA Apurímac II - 2025" al Director General de la Institución a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo pertinente;

Dentro de ese contexto, de los citados documentos y el informe referido se recomienda la aprobación del documento de gestión interna denominado: "Plan nacional Multipeligro de la DISA Apurímac II - 2025" de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para la ejecución de los simulacros y simulaciones para el presente año 2025; "ergo", resulta pertinente atender dicha petición emitiendo el acto resolutivo pertinente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, *el documento de gestión interna denominado: "**PLAN NACIONAL MULTIPELIGRO DE LA DISA APURÍMAC II - 2025**", el mismo que como documento anexo adjunto (conteniendo 20 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, *a la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres - Defensa Nacional de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, Direcciones Adscritas y Oficinas competentes, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1°, bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, *la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

DISA ViewResol
RESOLUCIONES